**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2021/XXX/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 11 de junio de 2021 -----------------------------------

Visto el expedienteCDHEC/2/2021/XXX/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos del **A1.** Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- El quejoso señala que el juzgado de lo familiar no avanza en su trámite, no puede ver a su familia pero ya da pensión.

**Evidencias.**

1.- Recepción de Remisión de Queja por parte de la Visitaduría General en fecha 04 de febrero de 2021.

2.- Se elaboró el Acta de Solicitud de Aclaración y Ratificación de Queja en fecha 08 de febrero de 2021.

3.- Se elaboró Acta Circunstanciada de Comunicación Telefónica en fecha 08 de febrero de 2021.

4.- Se elaboró Acta de Comparecencia de Quejoso en fecha 12 de febrero de 2021.

5.- Se elaboró acta de Admisión por Conciliación en fecha 12 de febrero de 2021.

6.- Se elaboró y envió Oficio de Propuesta de Conciliación a la Autoridad en fecha 12 de febrero de 2021.

7.- Se elaboró y envió Oficio de Admisión de Queja en fecha 12 de febrero de 2021.

8.- Se elaboró Acuerdo de Recepción de Informe de la Aceptación de Conciliación por parte de la Autoridad con fecha 13 de abril de 2021.

**Motivación y fundamentación.**

1.- El quejoso señala que el juzgado de lo familiar no avanza en su trámite, no puede ver a su familia pero ya da pensión.

2.- La Autoridad envía Oficio aceptando el Acuerdo de Conciliación con fecha 25 de marzo de 2021, dónde se explica que: “Por medio del presente atentamente doy respuesta a su oficio SV-XXX/2021, respecto de la queja presentada por **Q1**, en los siguientes.

“En primer término, se reitera la propuesta conciliatoria en la presente causa, atendiendo las peticiones del quejoso e informando de sus derechos.

En segundo término, se le informa que, por auto de 23 de marzo del presente, se decretó una convivencia entre el quejoso y su menor hija. Además, se han señalado dos fechas a efecto de que las partes comparezcan a ser escuchados en audiencia, mismas ocasiones que no han acudido.

Aunado a lo anterior, se le hace saber que el quejoso, el 17 de noviembre de 2020, solicitó el acceso al expediente virtual, por lo que puede estar al tanto de las actuaciones judiciales.

Por último, además de reiterar la conciliación, se le remiten copias de las constancias que así acreditan lo manifestado.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.”

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 04 de febrero de 2021 por **Q1**, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en agravio a su persona, atribuidas a servidores públicos del **A1.**; por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -------------------------------------------------------------------------------------------------------CÚMPLASE.-

XXXX/XXXX/XXXX